

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE MAYO DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diecinueve horas y quince minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número .../..., de 6 de mayo, a J.A.D.V. con N.I.F. y domicilio para notificaciones en esta localidad para las obras de ampliación de vivienda y hormigonado de rampa con emplazamiento en una finca

rústica sita en el Paraje de Fuente Aledo, de esta localidad, Finca Registral núm., de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dieciocho meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- El promotor deberá cumplir los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 10 de mayo de 2016.

2ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 443'41 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 400'00 euros, que ya han sido abonadas por el promotor, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

b) Conceder licencia de obras número .../..., a M.G.L., con N.I.F., con domicilio para notificaciones en Cartagena (Murcia), para la “legalización de vivienda unifamiliar de 89'39 m2, y un trastero adosado a la vivienda de 4'02 m2.”, con emplazamiento en una finca rústica sita en el Paraje de El Majalejo de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Deberá cumplir la condición especial siguiente. La promotora cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 12 de mayo 2016.

Aprobar la liquidación provisional de 1.309'77 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 380'00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obra número .../..., a la mercantil SEMILLEROS DEL SURESTE S.L. con CIF. B-73153470, representada por M.F.A.G. con NIF. con domicilio a efectos de notificación en (C.P. 30009) La Arboleja (Murcia), para la ampliación de un invernadero para cultivo de plántulas de hortícola, instalación invernaderos, con una superficie de 1.278 m2, en el Paraje El Prado, polígono 13 parcelas 29 y 131, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola.

Siendo el plazo de ejecución el de seis meses para la terminación, dos meses para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y la especial siguiente: La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 221'87 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 495'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

d) Conceder licencia de obra número .../..., a la mercantil SEMILLEROS DEL SURESTE S.L. con CIF. B-73153470, representada por M.F.A.G. con NIF. con domicilio a efectos de notificación en (C.P. 30009) La Arboleja (Murcia), para la ampliación de un invernadero destinado a semillero hortícola, así como la instalación de un tren de siembra y dos cámaras de germinación, en el interior del mismo, en el Paraje El Prado, polígono 13 parcelas 29 y 131, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola.

Siendo el plazo de ejecución el de seis meses para la terminación, dos meses para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y la especial siguiente: La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 726'62 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 735'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

e) Conceder licencia de obras con registro de obras nº 112/15, a la mercantil SEMILLEROS DEL SURESTE S.L. con CIF. B-73153470, representada por M.F.A.G. con NIF. con domicilio a efectos de notificación en (C.P. 30009) La Arboleja (Murcia), para la demolición de un invernadero, cámara frigorífica y nave agrícola en el Paraje del Prado polígono 13 parcela 43 de este municipio, con el fin de restituir la legalidad urbanística, de conformidad al proyecto redactado por el por el Ingeniero Técnico Agrícola.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para su inicio, dieciocho meses para la finalización de las obras y dos meses como interrupción máxima de las obras, todo ello a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la licencia.

Se deberán cumplir las condiciones generales que se indican al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán de restituir los terrenos al estado anterior al de la construcción.

2ª.- Se aportará los vales o facturas del vertedero en el que se depositen los materiales procedentes de la demolición.

2ª.- El promotor depositará una fianza, por importe de 3.500'00 euros para garantizar que los escombros resultantes de la demolición sean depositados en vertedero autorizado, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional por importe de 374'00 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas, por importe de 220'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

f) Conceder licencia de obras número .../..., a I.G.T. con N.I.F., con domicilio en esta localidad, para la construcción de una vivienda Unifamiliar Rural, con emplazamiento en una finca rústica sita en Los Pavos, Finca Registral núm., de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la condición especial siguiente: El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 1.441'08 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 400'00 euros, ya ingresadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

Así mismo, I.G.T. deberá ingresar la cantidad de 3.354'45 euros, en concepto de compensación, y que abonará de modo fraccionado, de conformidad a su solicitud.

g) Conceder licencia de obras número .../..., al OBISPADO DE CARTAGENA con CIF. Q-3000013-G representado por J.P.C. con NIF. con domicilio en esta localidad, para la construcción de Módulo de 21 Nichos en una Parcela situada en el Paraje Las Ramblillas, "Cementerio de Nuestra. Sra. del Carmen", de conformidad al proyecto redactado por la Arquitecta Técnica.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y la especial siguiente: Junto con la Licencia de Obras, la empresa promotora retirará del Servicio de Recaudación el Cartel acreditativo de las Obras, el cual deberá permanecer visible durante la duración de la realización de la obra.

Declarar la exención del ICIO, conforme a la O.M.H. 05.06.01 y doctrina posterior, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 305'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

h) Conceder licencia de obras número .../..., a A.S.R. con N.I.F., con domicilio en esta localidad, para la construcción de una vivienda dúplex, con emplazamiento en un solar situado en la C/ Bolivia de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La licencia se informa de acuerdo al proyecto presentado, y a los planos visados con fecha 22 de mayo de 2016.

3ª.- El Promotor deberá depositar una fianza por importe de 1.500'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

4ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 3.157'99 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 475'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

i) Conceder licencia de obras número .../..., a J.R.H. y L.C.S. con NN.II.FF. y, respectivamente, con domicilio en esta localidad, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en un solar situado en la C/ Brezo de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por los Arquitectos.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- No se especifica la ubicación de la placa solar para A.C.S., la cual se colocará camuflada en la cubierta, para cumplir las condiciones estéticas de la zona.

3ª.- Los Promotores deberán depositar una fianza por importe de 1.500'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

4ª.- Los Promotores recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 4.278'79 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 565'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

j) Conceder licencia de obras número .../..., a J.T.R. con N.I.F., con domicilio en esta localidad, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en un solar situado en la C/ Enebro de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- De acuerdo a las condiciones estéticas de la Ficha urbanística, no se admitirán materiales semiacabados ni alicatados como revestimiento de fachada.

3ª.- No se especifica en planos la ubicación de la instalación de energía solar térmica, esta deberá integrarse adecuadamente en la cubierta.

4ª.- El promotor deberá depositar una fianza por importe de 1.200'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

5ª.- El promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 3.439'93 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 375'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

k) Conceder licencia de Obra nº .../.., y Licencia de Actividad AC-../..., a B.P.G. con NIF con domicilio en esta localidad para las obras consistentes en acondicionamiento e Instalación de local con destino a la actividad de lavandería autoservicio, en C/ México esquina C/ Perú Bajo, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico.

Siendo el plazo de ejecución el de dos meses para la terminación, dos meses para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

* En materia de licencia de obras:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Las presentes licencias tienen carácter de obras y usos provisionales en los términos que se establecieron por Decreto de Urbanismo de fecha 20 de abril de 2016, y tal como consta en la inscripción de la finca registral 46.083.

3ª.- El promotor colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

* En materia de licencia de actividad.

1.- ASPECTOS URBANÍSTICOS:

El expediente ha sido informado favorable por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 20 de abril de 2016, en base al vigente Plan General Municipal de Ordenación, y Ordenanzas Municipales, siendo este favorable, condicionado a una serie de medidas correctoras.

A) Datos de proyecto:

1º.- Se trata de una actividad de prestación de servicio de lavandería y secado, de tipo doméstico, no industrial.

2º.- Se dispondrá de las instalaciones siguientes:

Local en planta baja de 124,27 m².

Instalación eléctrica.

Instalación de cinco lavadoras y cinco 4 secadoras.

Instalación de protección contra incendios.

3º.- La actividad proyectada no dispondrá de focos contaminantes a la atmósfera según la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación de 1 de julio y R.D.100/2011. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la Atmósfera de 28 de enero.

4º.- Los residuos que se generarán serán de tipo orgánicos y asimilables a domésticos.

5°.- Los ruidos generados se estima que estén dentro de los límites reglamentarios, según los datos aportados en el proyecto.

6°.- Los vertidos de aguas residuales serán de tipo asimilables a domésticos.

B) Calificación Ambiental de la Actividad:

La actividad solicitada, por sus características, se encuentra sometida a informe de Calificación Ambiental a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta en el anexo II y al no estar sometida a Autorización Ambiental Autonómica.

Procede informar favorablemente la Calificación Ambiental. Medidas correctoras técnicas o de seguridad adicionales: 1°.- Residuos:

A tenor de lo exigido en la Ley 1011998 de Residuos, deberá realizar una gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como son el papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación.

2.- Ruido:

Las máquinas lavadoras y secadoras deberán disponer de apoyos anti-vibraciones, así como maquinaria de los equipos de climatización y ventilación que se instale en el interior del local, deberá estar insonorizada a fin de evitar superar los niveles máximos de emisión de ruido a viviendas adyacentes,

En general deberá adoptar las medidas necesarias de insonorización adecuadas para garantizar el cumplimiento de los niveles de ruido exigidos en el decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente.

Propuesta de viabilidad de la licencia:

Procede informar FAVORABLE la concesión de la licencia solicitada con las condiciones del proyecto y los requisitos del presente informe, con independencia de las condiciones urbanísticas y sanitarias.

Comunicación previa al inicio de la actividad:

Comunicar a B.P.G. que una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

Aprobar la liquidación provisional de 126'50 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 640'00 euros; así mismo se aprueba la liquidación de la Tasa por Licencia de Actividad por importe de 231'50 euros; de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

- **Licencia de Actividad:**

a) Examinado el expediente Núm. AC ../..., se instruye a petición de M.F.M., con N.I.F., en nombre y representación de la mercantil LABORATORIOS FERNANDEZ SAAVEDRA S.L. con C.I.F. B-73479115, y domicilio en Cabezo de Torres (Murcia) C.P. 3010, relativo a la solicitud para la obtención de la licencia municipal de la actividad de **fabricación, comercialización y distribución de productos cosméticos** con emplazamiento en la Avda. de Dinamarca parcela 7 del Parque Industrial de Alhama de esta localidad.

1.- ASPECTOS URBANÍSTICOS:

El expediente ha sido informado favorable por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 02 de marzo de 2016, en base al vigente Plan General Municipal de Ordenación, y Ordenanzas Municipales, siendo este favorable, condicionado a una serie de medidas correctoras, siendo estas las siguientes: La altura mínima sería de 3,00 metros libres, pudiendo reducirse a 2,50 según el caso, garantizando 2,00 metros de superficie libre por trabajador, y 10,00 m³ no ocupados por trabajador, según el R.D. 486/21997, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. En la zona destinada a oficinas y aseos no se indicada la altura libre.

La luz y ventilación de los locales deberá ser directa al exterior, si por necesidades del proceso de fabricación fuese necesario realizarlo en locales sin ventilación directa, dispondrán del aire preciso mediante sistema de ventilación mecánica, además de disponer de una adecuado sistema de iluminación. La oficina y aseos no deben ventilar únicamente al interior de la nave, teniendo en cuenta lo indicado sobre ventilación e iluminación.

2.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES:

1.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: Proyecto de actividad industrial.

2.- CARACTERÍSTICAS Y DATOS DEL PROYECTO:

2.1.- Parcela destinada a la actividad = 575,04 m²

2.2.- Constructivas: Nave con una superficie total de 424,11 m².

2.3.- Instalaciones y maquinaria.

Eléctrica de BT.

Protección contra incendios.

Aire Acondicionado-frío industrial, con 10 Kw instalados.

Maquinaria específica para el proceso industrial.

2.4.- Proceso industrial.

El proceso industrial consiste en la preparación de productos cosméticos envasados partiendo de materias primas como aceites vegetales, ceras, conservantes, humectantes, etc. Las materias se mezclan y se les añade agua y otros componentes minoritarios como perfumes, esencias, etc, finalmente se envasan y se etiquetan.

- Consumo de agua = 9,6 m³/año.

- Capacidad de producción = 2.000 Kg/mes de producto terminado.

2.5.- Potencia eléctrica instalada: Se estima una potencia instalada de 38,6 Kw.

2.6.- Focos de contaminación atmosférica.

No se prevé ningún foco de contaminación que se pueda catalogar como potencialmente contaminante de la atmósfera, en los términos de lo estipulado en la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, y Real Decreto 100/2011 de 28 de enero de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.

2.7.- Residuos que se producirán.

2.7.1.- Residuos asimilables a domésticos:

Procedentes de las tareas cotidianas del personal.

2.7.2.- Residuos reciclables o valorizables:

Procedentes de restos de papel, cartón, plástico, vidrio, envases y restos de materias primas o productos terminados, etc.

2.7.3.- Residuos peligrosos:

No se prevé la generación de residuos peligrosos.

2.8.- Tipo de vertidos.

Se producirán vertidos de tipo asimilables a domésticos.

Los vertidos de carácter industrial serán recogidos en contenedores adecuados para su posterior retirada y gestión, y procederán de las materias primas y de los productos empleados.

2.9.- Niveles de ruido estimados.

Del estudio aportado en el proyecto se estima que se cumple con el decreto 48/1998 de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido.

2.10.- Seguridad contra incendios.

Se justifica el cumplimiento del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

3.- CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

Del estudio del proyecto se deduce que la actividad no se encuentra sometida a Autorización Ambiental Autonómica por lo que a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta, se someterá al trámite de Calificación Ambiental.

La actividad no está incluida en las siguientes leyes y normativas:

Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación de 1 de julio.

Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental de 9 de diciembre.

RD.100/2011. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la Atmósfera de 28 de enero.

Ley 22 2011 de Residuos y Suelos Contaminados de 28 de julio.

Procede informar favorablemente la Calificación Ambiental.

4.- CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE APLICACIÓN:

Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividades Industriales, Comerciales y Demás Establecimientos, de 29 de Octubre de 2012.

Se justifica el cumplimiento de esta ordenanza municipal.

5.- CONDICIONES DE LA LICENCIA Y MEDIDAS TÉCNICAS CORRECTORAS ADICIONALES:

5.1.- Residuos:

Realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación. Todo ello a tenor de la Ley Ley 22/2011 de Residuos.

6.- PROPUESTA DE VIABILIDAD DE LA LICENCIA:

Procede informar FAVORABLE la concesión de la licencia solicitada con las condiciones del proyecto y los requisitos del presente informe, con independencia de las condiciones urbanísticas y sanitarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5.b), del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno, se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil LABORATORIOS FERNÁNDEZ SAAVEDRA S.L. la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **fabricación, comercialización y distribución de productos cosméticos**, con emplazamiento en la Avda. de Dinamarca parcela 7 del Parque Industrial de Alhama de esta localidad, y con las condiciones arriba referenciadas, y siguientes:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Las autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

SEGUNDO.- La mercantil interesada, deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50 euros; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO.- Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 la mercantil LABORATORIOS FERNÁNDEZ SAAVEDRA S.L. comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

1º.- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2º.- Informe de Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales incluidas en el proyecto en todas sus partes y en la licencia de actividad.

3º.- Documentación que acredite el destino de los residuos, así como datos del gestor autorizado.

4º.- Registro Industrial por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la mercantil interesada, así como a la Tesorería Municipal.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº/..., de fecha 09 de mayo, remitido por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en el que indica, que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, adoptado en su sesión del día 27 de abril de 2016, se ha incoado expediente para la concesión de la **Medalla de Oro de la Región de Murcia**, al **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jumilla**, en reconocimiento a todos los viticultores que integran la denominación de origen protegida y a las bodegas que lo componen, por el innegable esfuerzo y la dedicación permanente en la mejora de la calidad, innovación e investigación de los vinos de la Región, así como de la promoción de los mismos mediante su participación en ferias, certámenes, congresos, etc., divulgando tanto a nivel europeo como mundial las excelencias de estos vinos, lo que lleva implícito la creación de riqueza y puestos de trabajo para la Región de Murcia.

La denominación de Origen Jumilla es una de las Denominaciones de Origen más antiguas de España y en este año 2016 cumple 50 años de historia como Consejo Regulador.

Por lo que le participo por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado honor.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, con motivo del otorgamiento de la **Medalla de Oro de la Región de Murcia**, al **Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jumilla**, en reconocimiento a todos los viticultores que integran la denominación de origen protegida y a las bodegas que lo componen, por el innegable esfuerzo y la dedicación permanente en la mejora de la calidad, innovación e investigación de los vinos de la Región, así como de la promoción de los mismos mediante su participación en ferias, certámenes, congresos, etc., divulgando tanto a nivel europeo como mundial las excelencias de estos vinos, lo que lleva implícito la creación de riqueza y puestos de trabajo para la Región de Murcia.

b) Visto el escrito con registro/. con fecha 05 de mayo, presentado por la mercantil **Julián Servicios Inmobiliarios S.L.**, con CIF: B-73448193, representado por F.N.M. con NIF. nº con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por el uso privativo del Dominio Público Local, por instalación de barra de servicio complementario de bar, en calle Dr. Sabín, s/nº (Pub Zeppelín) de esta localidad; para la que había obtenido licencia según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a JULIAN SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta utilización del uso privativo del dominio público local, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro nº/..., recibido con fecha 03 de mayo, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario**

../...., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L. contra resolución de esa Administración de fecha 01 de diciembre de 2016 dictada en expediente ../.. sobre LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 1 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo sobre LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº ../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, a instancia de la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L.

3º.- En cuanto a la pieza separada de suspensión cautelar en este procedimiento y habida cuenta que las cantidades adeudadas están debidamente avaladas, según Recaudación Municipal, por parte de este Ayuntamiento no hay obstáculo para la suspensión cautelar del acto.

4º.-Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados y, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

5º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario ../...., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

6º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE IGUALDAD DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL SERVICIO Y PROGRAMAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Igualdad, en la que dice: A la vista del DECRETO ../..., de 4 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género y la solicitud de documentación al respecto por la Dirección General de la Mujer, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con registro de entrada nº en este Ayuntamiento, el día 13 de mayo de 2016,

La Concejala que suscribe propone la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. Aceptar la concesión de la subvención directa, excepcionada por el Decreto nº ../..., de 4 de mayo, a favor de las entidades locales y por la cuantía de 18.479,83 € al municipio de Alhama de Murcia

2. Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO DE APROBAR EL “PROYECTO DE EJECUCIÓN MODIFICACIÓN EN LA ZONA DE OCIO DE LA URBANIZACIÓN “LA ISLA” EN CONDADO DE ALHAMA Y REQUERIMIENTO A BMN.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Propuestas de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en la que dice: Junto a la Urbanización de la Isla del Condado de Alhama, falta por ejecutar una zona verde y de ocio, siendo necesaria llevarla a cabo contemplando los servicios de abastecimiento, saneamiento, pluviales, pavimentaciones, jardinería, redes de riego, alumbrado, etc. Además de una zona de juegos infantiles y otra zona para juegos biosaludables.

A tal efecto y mediante Decreto de Alcaldía Nº ../... de 17 de febrero se acordó, entre otros, contratar con IMACAPI, S.L. el servicio de redacción del “Proyecto de Ejecución Modificado en la zona de ocio de la urbanización “La Isla” en Condado de Alhama”

Dicho proyecto ha sido redactado por M.L.S., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, A.J.R. Ingeniero Técnico de Obras Públicas y A.S.C., Arquitecto, y cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (987.611,92 €), además de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (207.398,50 €) correspondientes al 21% I.V.A.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el “**Proyecto de Ejecución Modificado en la zona de ocio de la urbanización “La Isla” en Condado de Alhama**” redactado M.L.S., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, A.J.R. Ingeniero Técnico de Obras Públicas y A.S.C., Arquitecto, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (987.611,92 €), además de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (207.398,50 €) correspondientes al 21% I.V.A.

SEGUNDO.- Requerir al Banco Mare Nostrum, S.A. para que en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2015, ingrese en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.195.010,42 €) con destino a la ejecución de las obras referenciadas.

TERCERO.- Comunicar los acuerdos adoptados a los técnicos redactores del proyecto a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD DE APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2015-2016. (Bus University).-

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales sobre Reintegro de la Subvención concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2014, a la Asociación Rociera Villa de Alhama y la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente de iniciar expediente para la contratación del Arrendamiento Coto de Caza Municipal (aprovechamiento cinegético) “La Umbría de Carrascoy”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2014 A LA ASOCIACIÓN PEÑA ROCIERA VILLA DE ALHAMA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Con fecha 14 de Mayo de 2014 se aprueba la convocatoria por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia correspondientes al año 2014 que van destinados a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva.

A esta convocatoria se presenta la "Asociación Peña Rociera Villa de Alhama" con el proyecto denominado "Un poco es mucho", al cual se otorga, tras la baremación y valoración correspondientes una subvención aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de Octubre de 2014 por importe de 1.425€.

Atendiendo a los informes técnicos emitidos queda constancia del incumplimiento por parte del beneficiario consistente en: ***no presentar el gasto justificativo relativo a los conceptos de distribución y transporte que desglosaban en su presupuesto***, por lo que se da la circunstancia que acredita que este hecho es causa del reintegro de la subvención según establecen las normas reguladoras de la misma en su artículo 11: "....incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos."

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Concejal que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.-Determinar que los hechos anteriores son causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad a reintegrar de 267,19 €.

2º.-Declarar como principal obligado al reintegro de la subvención a la Asociación Peña Rociera Villa de Alhama con CIF G73387664.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

4º.-Comunicar a Intervención Municipal a los efectos que proceda.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DE INICIAR EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO COTO DE CAZA MUNICIPAL (APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO) “LA UMBRÍA DE CARRASCOY”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del contrato privado del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza municipal “La Umbría de Carrascoy”, por plazo de dos años, susceptible de ser prorrogado de forma expresa y por anualidades hasta dos años más. Y por renta anual de 1.516,53 € de Base imponible más la cantidad de 318,47 €, en concepto de 21 % de IVA, al alza.

Una vez se han incorporado al expediente los informes y documentos necesarios, en mi calidad de Concejal de Medio Ambiente, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Aprobar el expediente de contratación** y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, y en base a varios aspectos de negociación, del contrato del contrato privado del

arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza “La Umbría de Carrascoy, por plazo de dos años, susceptible de ser prorrogado de forma expresa y por anualidades hasta dos años más en la forma descrita en los pliegos elaborados.

2°.- **Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas**, que han de regir esta contratación, así como aprobar el precio de licitación anual (renta anual) en la cuantía de 1.516,53 € de Base imponible más la cantidad de 318,47 €, en concepto de 21 % de IVA, al alza.

3°.- **Cursar invitación** al menos a tres sociedades cinegéticas de cazadores, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

4°.- **Facultar** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veinte horas y veintiocho minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.